

## RESOLUCIÓN PARCIAL 2 DEL PLAN ESPECIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DIRIGIDO A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA CON POBLACIÓN INFERIOR A 1.000 HABITANTES

El artículo 9 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, de 27 de febrero de 2018, regula el procedimiento para la elaboración del Plan de Asistencia Económica. A tenor de su contenido, se establece que la Administración Provincial recabará datos de sus fuentes propias, así como información suministrada por las propias entidades locales, de acuerdo con sus “necesidades e intereses peculiares”.

Mediante acuerdo de fecha 9 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno, aprueba el Plan especial de asistencia económica para la financiación de inversiones y servicios de competencia municipal, para la anualidad 2026, dirigido a entidades locales de la provincia de Almería con población inferior a 1.000 habitantes, en los términos establecidos en las bases reguladoras del mismo, por importe de un millón ochenta mil euros (1.080.000 €), con cargo a la aplicación 1100 942 76202 del presupuesto de la Diputación de Almería para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria en el B.O.P. de Almería - Número 28 de 11 de febrero de 2026 estableciendo un plazo de presentación de solicitudes de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del referido extracto.

Transcurrido dicho plazo, de conformidad con los apartados 4 y 5 del artículo 9 de la NAE, y al objeto de que los Ayuntamientos beneficiarios con la documentación cumplimentada, puedan iniciar las actuaciones objeto del presente Programa, se formula propuesta para la aprobación parcial del Plan especial de asistencia económica para la financiación de inversiones y servicios de competencia municipal dirigido a entidades locales de la provincia de Almería con población inferior a 1.000 habitantes correspondiente al año 2026, para su aprobación por el Pleno de la Corporación Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	80Aq45ui0FkN7/nTaSUxdQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	07/04/2026 10:28:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/80Aq45ui0FkN7/nTaSUxdQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/80Aq45ui0FkN7/nTaSUxdQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asimismo, se ha procedido a la publicación de anuncio en el Tablón de la página web de la Diputación, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de que en un plazo de diez días a partir del día siguiente de la publicación, las entidades locales participantes en el Plan que así lo requerían, incluidas en el Anexo I ([url https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BJSrOmpR90L1rM1JunU/MA](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BJSrOmpR90L1rM1JunU/MA)), suscriban la falta o acompañasen los documentos preceptivos o complementarios según lo establecido en el correspondiente programa.


En cuanto a las entidades locales solicitantes de asistencias económicas, y, en cumplimiento de lo establecido en la citada Base de ejecución 49ª, obra en el expediente diligencia de la Jefa de Sección de Colaboración Local de fecha 17 de marzo de 2026, en relación con los siguientes extremos:

- La delegación de competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria.
- Los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cuanto a la inexistencia de sanciones con respecto a las entidades locales participantes en la convocatoria, consistentes en la prohibición de obtener subvenciones y/o ayudas públicas.
- Solicitud del pago anticipado de las asistencias económicas y aceptación de la compensación de oficio en el supuesto de reintegro de las mismas.
- Información relativa al artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo cuanto antecede, el Diputado delegado del Área de Presidencia y promoción de la provincia propone al Pleno que, previo dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Presidencia, sea adoptado el siguiente acuerdo:

1º) Proceder a la aprobación parcial 2 del Plan especial de asistencia económica para la financiación de inversiones y servicios de competencia municipal dirigido a entidades locales de la provincia de Almería con población inferior a 1.000 habitantes correspondiente al año 2026.

2º) Admitir las solicitudes de las siguientes entidades locales y conceder los importes indicados para la ejecución de los proyectos relacionados a continuación:


<b>Código Seguro De Verificación</b>	80Aq45ui0FkN7/nTaSUxdQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	07/04/2026 10:28:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/80Aq45ui0FkN7/nTaSUxdQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/80Aq45ui0FkN7/nTaSUxdQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

SECCIÓN DE COLABORACIÓN LOCAL. CAPÍTULO 7. INVERSIONES		
ENTIDAD LOCAL	PROYECTO/DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE PARTALOA	CAMBIO RED ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO CAMINO SAN ANTONIO	20.000 €
AYUNTAMIENTO DE BEIRES	SOTERRAMIENTO LÍNEA DE BAJA TENSIÓN CALLE ERILLA, MAQUINARIA AGRICOLA Y MOBILIARIO URBANO	20.000 €
AYUNTAMIENTO DE INSTINCIÓN	REMODELACIÓN SOLAR ESPACIO RECREATIVO	20.000 €
AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA DE MONTEAGUD	APARTAMENTO TURISTICO: MOBILIARIO Y ELECTRODOMÉSTICOS, BARANDILLA, RAMPA Y AIRE ACONDICIONADO; TANATORIO: MOBILIARIO Y AIRE ACONDICIONADO AYTO Y MUSEO	20.000 €
AYUNTAMIENTO DE TERQUE	1-HERRAMIENTAS Y MATERIAL OBRA Y JARDINERÍA 2-ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DISPOSITIVOS SEÑALIZACIÓN VIAL 3-ILUMINACIÓN VÍA PÚBLICA 4-REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS (CANASTA BALONCESTO, RED PADEL) 5-AIRE ACONDICIONADO "PUNTO VUELA"	20.000 €
AYUNTAMIENTO DE COBDAR	MEJORA EDIFICIO CONSISTORIAL Y ACCESO A TIENDA	20.000 €
AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS	ALUMBRADO PUBLICO ACCESO PISTA MUNICIPAL	20.000 €
AYUNTAMIENTO DE LÍJAR	1- ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BANCOS Y PAPELERAS URBANAS, DE MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, COMPUESTO POR MOBILIARIO DE SALÓN Y DORMITORIOS. 2- EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DE COCINA EN LA CASA RURAL	20.000 €
AYUNTAMIENTO DE BENIZALON	1-REPARACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN FUENTE DE LA HIGUERA 2-ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	20.000 €

3º) Para la ejecución de las actuaciones descritas en el documento técnico aportado por las entidades locales, corresponde a las entidades locales beneficiarias la obtención de los permisos, autorizaciones sectoriales y/o títulos habilitantes que sean necesarios en cada caso.

4º) Autorizar y comprometer un gasto de ciento ochenta mil euros (180.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 942 76202.

Código Seguro De Verificación	80Aq45ui0FkN7/nTaSUxdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	07/04/2026 10:28:00
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/80Aq45ui0FkN7/nTaSUxdQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/80Aq45ui0FkN7/nTaSUxdQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5º) Reconocer la obligación de las asistencias económicas aprobadas a las entidades locales relacionadas en el apartado 2º), tras la adopción del presente acuerdo.

6º) Las Entidades Locales beneficiarias habrán de ejecutar las actuaciones como máximo hasta el 31 de marzo de 2027

7º) La justificación de ejecución de la totalidad del proyecto, así como de la aplicación de los fondos concedidos, se deberá presentar como máximo hasta el día 30 de junio de 2027, ante esta Corporación Provincial/Sección de Colaboración Local, a través de la oficina virtual (trámite: justificación) mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Cuenta justificativa de la totalidad de la actuación en la que se detallan los pagos realizados por el importe total concedido (cuenta justificativa en modelo normalizado) expedida por la secretaría de la entidad local en la que se relacionen los justificantes de gasto e inversiones de la totalidad de la actuación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación al Ayuntamiento.
- b) Informe final emitido por técnico municipal o provincial (o con la conformidad de alguno de estos), en el que se ponga de manifiesto que la ejecución material se ha realizado conforme al proyecto presentado.
- c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación.

El Ayuntamiento deberá adoptar las medidas de difusión adecuadas para el general conocimiento de la financiación de las actuaciones por la Diputación de Almería. Tales medidas serán adecuadas al objeto de la asistencia económica y deberán consistir en la instalación, en el lugar de ejecución del proyecto, de un soporte rígido (placa o cartel) conforme al modelo normalizado, siendo imperativo el uso de elementos resistentes que aseguren su perdurabilidad. Si no fuera posible, se difundirá la colaboración de esta Diputación mediante publicación en la página web del Ayuntamiento y/o en medios digitales, incluyendo como mínimo:

- Logotipo de la Diputación de Almería.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	80Aq45ui0FkN7/nTaSUxdQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	07/04/2026 10:28:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/80Aq45ui0FkN7/nTaSUxdQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/80Aq45ui0FkN7/nTaSUxdQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Importe de la ayuda económica.
- Año de concesión.

Dicha publicación deberá mantenerse activa durante, al menos, el plazo de ejecución y justificación de la asistencia económica.

**8º)** La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados; si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad financiada.

**9º)** Se producirá el reintegro total o parcial de la asistencia económica en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley General de Subvenciones.

Se tendrán en cuenta los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida previstos en la base número 56 de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación de 2026.


**10º)** Esta Diputación se reserva la facultad del examen de la integridad del expediente de en relación con la ejecución y contratación de los trabajos objeto de financiación por la asistencia económica de referencia, estando obligado dicho Ayuntamiento a facilitar copia de dicho expediente en caso de ser requerido.

**11º)** Comunicar a las entidades locales beneficiarias que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial conforme al plan anual de auditorías.

**12º)** Deberá procederse a la publicación de la concesión de la presente asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

**13º)** Iniciar un trámite de audiencia de tres días a partir de la publicación del anuncio en la página web de la Diputación Provincial de Almería para que las entidades locales manifiesten su conformidad o discrepancias con la propuesta de referencia.

**14º)** En el supuesto de que las entidades destinatarias no formulen alegaciones o discrepancias en este periodo, se entenderá su conformidad con el proyecto, considerándose la presente propuesta como definitiva.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	80Aq45ui0FkN7/nTaSUxdQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	07/04/2026 10:28:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/80Aq45ui0FkN7/nTaSUxdQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/80Aq45ui0FkN7/nTaSUxdQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			